



Informe Facultativo emitido por el Archivo de la Universidad Complutense de Madrid sobre el Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid.

Informe emitido a petición de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español con fecha 30 de abril de 2024. La emisión de este informe por parte del Archivo de la Universidad Complutense de Madrid se justifica porque el Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno afecta a los archivos universitarios y por la competencia que tiene atribuida dicha Universidad pública como responsable de su Subsistema de Archivos en virtud de los apartados 1 c) y 4 del artículo 36 de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid.

El Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid asegura el desarrollo y la ejecución de la Ley 8/2023 de 30 de marzo de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid. Los archivos son parte fundamental de la gestión administrativa, además del aspecto cultural que no se puede obviar al conservar el Patrimonio Documental, son pieza fundamental en la transparencia y el buen gobierno.

El Archivo de la UCM señala la profundidad y exhaustividad con la que se regula la gestión, protección, conservación y difusión del Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid. Tanto los Órganos del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid, como la Organización de los Subsistemas de Archivo, en particular el de Archivos de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Madrid, el Subsistema de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid, el de las Entidades Locales y el funcionamiento de la Red de Archivos de Uso Público de la Comunidad de Madrid. Así como la gestión documental y sus procedimientos en los archivos públicos, además de la Inspección de Archivos, de los medios económicos y materiales, del personal de los archivos integrantes del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de su formación.

Tal y como se indica en el artículo 2, referido al ámbito de aplicación, se aplicará a todos los archivos integrados en el Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid, al igual que sus disposiciones en materia de Patrimonio Documental. El Sistema de Archivos de la Universidad de Complutense está integrado como Subsistema de Archivos de la Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (siempre que no se oponga a ello) dentro del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid, en virtud de la Ley 6/2023 de 30 de marzo de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid. Por este motivo, el Archivo de la Universidad Complutense de Madrid deberá adaptar su normativa en el plazo de un año, como se indica en la Disposición final primera. Desde



el Archivo de la Universidad Complutense se valora positivamente que se emplace a que se modifique o se regule conforme al Reglamento para que se armonicen las normas en un plazo de tiempo, si bien consideramos que el plazo de un año no es suficiente para llevar a cabo dicha adaptación.

Se entiende la gestión documental dentro de la Administración Electrónica por lo que se desarrolla lo que tiene que ver con los documentos y los expedientes electrónicos dando unas Normas básicas para la gestión de los documentos y expedientes electrónicos y elaborando unas pautas para el desarrollo de los formatos que garanticen la preservación, autenticidad, integridad, disponibilidad y conservación de los documentos y expedientes. El Archivo de la UCM quiere destacar la importancia que tiene que en el Reglamento se desarrollen varios instrumentos vinculados a la gestión electrónica de documentos: el Repositorio de documentos y expedientes electrónicos, el Inventario de Sistemas de Gestión y Tramitación de Documentos y Expedientes de la Comunidad de Madrid, el Catálogo de Datos y Documentos Electrónicos de la Comunidad de Madrid y el Archivo de Seguridad de Reproducciones Digitales de la Comunidad de Madrid.

En el proyecto de Reglamento se tratan también los documentos híbridos o mixtos señalando que se dotará a los expedientes de referencias únicas que los identifiquen como pertenecientes a una misma unidad. Respecto a la posibilidad de la convivencia de soporte papel y electrónico, en expedientes que sean de conservación permanente, se valorará, por el órgano competente, el soporte más adecuado para su conservación, de modo que no se obliga a una digitalización sistemática de esta documentación.

No parece pertinente la idea de dos circuitos documentales, uno de documentos en papel y otro de documentos electrónicos. El archivo custodia y mantiene los documentos generados en el desarrollo de las funciones administrativas, en cualquier soporte y dentro de esta idea, el Reglamento describe exhaustivamente todos los procesos de gestión documental desde su ingreso en el sistema, a través de la captura, hasta la conservación permanente o eliminación, después de los procesos de identificación, valoración y selección.

Importante también, dado el volumen al que se enfrentan las administraciones y los archivos de los procesos de reproducción de documentos vinculados a la gestión electrónica y a fin de facilitar la consulta tanto por las unidades gestoras como por los ciudadanos, para garantizar la conservación de los documentos originales, facilitar acceso y la divulgación de los documentos, que se dedique en el articulado un capítulo a la reproducción de los mismos. Si bien, no creemos que para la aprobación de las normas técnicas y de procedimiento de solicitud, realización y obtención de



reproducciones de documentos que los órganos de dirección y coordinación de cada Archivo o Subsistema de Archivos puedan aprobar, sea necesario un informe previo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid (art. 163), y el mismo criterio lo consideramos para los protocolos de digitalización (art. 169)

El Reglamento desarrolla la protección y promoción del Patrimonio documental madrileño a través del desarrollo del Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Madrileño.

Se trata en el Reglamento la necesidad de contar con personal adecuado, punto relevante porque hace hincapié en las tareas especializadas que tiene el personal de los archivos, desde la dirección, pasando por el personal técnico, así como personal especializado, el personal administrativo y el personal subalterno. Es importante señalar dentro del Título VI dedicado a los Medios Económicos y materiales y del personal de los archivos del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid, las Normas de conservación y seguridad de los edificios, locales e instalaciones de los archivos.

El Reglamento regula el acceso y la consulta de los documentos en aras de la transparencia y el buen gobierno. Así como la cesión del uso de imágenes de documentos y documentos audiovisuales y de espacios de archivos, vinculado todo ello con la Reutilización de la Información del Sector Público.

Por todo lo expuesto, desde el Archivo de la Universidad Complutense de Madrid se emite informe facultativo favorable al Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid, esperando que se tengan en cuenta las observaciones indicadas.

Dirección de Archivo de la UCM

Mayo de 2024

Ana Rocasolano Díez